

RESOLUCIÓN No. 1218 DE
()

05 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO FONTIBÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 24 No. 116 B - 25 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 77/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento..."

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

7

5

RESOLUCIÓN No. **1218** DE **05 JUL 2024**
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO FONTIBÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 24 No. 116 B - 25 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante resolución No. 090 de fecha 30 de septiembre de 1942, emanada del Ministerio de Gobierno, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

Que mediante resolución No. 833 de fecha 01 de octubre de 2001, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció personería jurídica y se aprueban estatutos a la Institución CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

Que mediante resolución No. 1657 de fecha 16 de septiembre de 2004, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se modificó la Resolución No. 833 de fecha 01 de octubre de 2001, en el sentido de que esta solo aprueba la reforma estatutaria quedando con la personería otorgada por el Ministerio de Gobierno.

Que mediante resolución No. 1711 de fecha 08 de agosto de 2013, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó reforma de estatutos a la Institución CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - PROVINCIA SAN JOSÉ.

Que mediante resolución No. 0980 del 06 de abril de 2016, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó reforma de estatutos a la Institución ahora denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

Que actualmente la Institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, identificada con NIT: 860.005.068, cuenta con Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 1621 de fecha 06 de julio de 2022, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, para desarrollar el servicio bajo la modalidad Externado Media Jornada, ubicado el inmueble en la Avenida Calle 24 No. 116 B - 25 de la ciudad de Bogotá D.C., en población de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18, años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de sesenta (60) cupos por jornada.

www.icbf.gov.co

información

ICBF Colombia

@icbfcolombiaoficial

ICBF Colombia

Región Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 - 51
PBX: (601) 3241900 Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 16218 DE
()

05 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO FONTIBÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 24 No. 116 B - 25 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que el señor WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ, actuando en su calidad de Representante Legal suplente de la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, mediante oficio radicado bajo el No. 202434500000282702 del 10 de mayo de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1621 de fecha 06 de julio de 2022.

Que una vez efectuada la revisión documental presentada por la entidad del componente legal, componente financiero, componente técnico del modelo de atención, componente administrativo, componente administrativo en infraestructura y componente técnico de salud y nutrición se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 30 y 28 de mayo, 19, 25 Y 26 de junio de 2024, a la sede operativa, y sede administrativa en los inmuebles ubicados en la Calle 24 No. 116 B 25 y Avenida Suba No. 128 128 A - 51 de la ciudad de Bogotá D.C., de la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES y como consecuencia de la revisión los profesionales designados para la verificación de requisitos en el marco de renovación de Licencias de Funcionamiento emitieron concepto favorable para el otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de julio de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite para renovar la Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

Que de conformidad con los fundamentos señalados en precedencia, se evidencia el cumplimiento de requisitos para renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones y el "LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No 26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 4218 DE
()

05 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO FONTIBÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 24 No. 116 B - 25 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

(V1) MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V2)".

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, para brindar el servicio bajo la modalidad Externado Media Jornada, para la sede operativa ubicado el inmueble en la Avenida Calle 24 No. 116 B - 25, de la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional de: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18, años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de sesenta (60) cupos por jornada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, para brindar el servicio bajo la modalidad Externado Media Jornada, para la sede operativa ubicado el inmueble en la Avenida Calle 24 No. 116 B - 25, de la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional de: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18, años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de sesenta (60) cupos por jornada.

ARTICULO SEGUNDO: La entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, tiene su sede administrativa ubicada en la transversal 60 (Avenida Suba) No. 128 - 51 de la ciudad de Bogotá D.C.

www.icbf.gov.co

Teléfono: 01 8000 91 8080

ICBF Colombia

@icbfcolombiaoficial

ICBF Colombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No 26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN NO. **1218** DE
()

05 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO FONTIBÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 24 No. 116 B - 25 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa y operativa de la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (02) años, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010 y sus modificaciones.

ARTICULO QUINTO: Dentro del plazo la Institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO SEXTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información

www.icbf.gov.co

 @ictcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
F BX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1218 DE
()

05 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO FONTIBÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 24 No. 116 B - 25 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

05 JUL 2024


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

NOMBRE-CARGO		FIRMA	FECHA
Proyecto	Eliana Del Pilar García Mareses, Profesional Contralista ICBF-Regional Bogotá		05/07/2024
Control Legal	Aleida Evelia Orozco Arteaga, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		05/07/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

www.icbf.gov.co

 [ibfcolombiaoficial](https://www.facebook.com/ibfcolombiaoficial)

 [ICBFcolombia](https://twitter.com/ICBFcolombia)

 [icbfcolombiaoficial](mailto:icbfcolombiaoficial@gmail.com)

 [ICBF Colombia](https://www.whatsapp.com/channel/00256344444444444444)

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 - 51
PBX: (601) 3241920 Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Al contestar cite este número

202434200000217461

Radicado No: 202434200000217461

Bogotá D.C., 2024-07-05

Señor

ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA

Representante Legal

CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

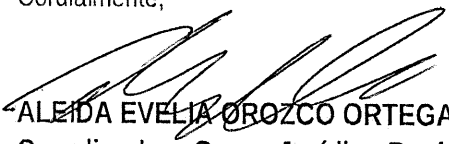
Correo electrónico: secretaria.general@opanamigo.org; direccion@opanamigo.org

CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO FONTIBÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 24 No. 116 B – 25 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Recibi
05/07/2024
R. Alf

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

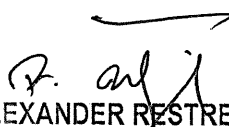
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el señor **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.878.822 de Jericó (Antioquia), actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1218 del 05 de julio de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO FONTIBÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 24 No. 116 B – 25 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

La Notificadora


WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

C.C. No. 71.878.822 de Jericó (Antioquia)

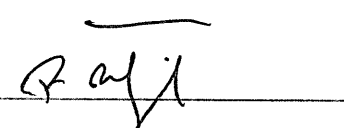

ELIANA GARCIA MENESES

Profesional – Grupo Jurídico ICBF

El Notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1218 del 05 de julio de 2024, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 71878822



www.icbf.gov.co

 @cbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se notificó personalmente el señor **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.878.822 de Jericó (Antioquia), actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1218 del 05 de julio de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO FONTIBÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 24 No. 116 B – 25 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 1218 del 05 de julio de 2024, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá



Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

